Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

perfil de contratante

LICITACIÓN

Servicio de limpieza en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda

Ref.: PA 01-1415-2013

Entidad contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)			
Dirección	c/ Jorge Juan 106 (28009 Madrid)			
Tipo de contrato	Servicios			
Tipo de procedimiento	Procedimiento abierto			
Características y requerimientos	Según pliegos de condiciones adjuntos			
Plazo previsto de ejecución	1 de abril de 2013 a 31 de marzo de 2014			
Dirección de realización del servicio	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda C/ Jorge Juan, 106 28009 Madrid			
Dirección de realización del servicio	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda C/ Jorge Juan, 106 28009 Madrid			
Aclaraciones sobres pliego de condiciones técnicas	Don Manuel Bañares Barguregoitia Don Conrado Labrador García			
	Teléfonos:	915 6666 04/00	Fax:	915 042 943
Aclaraciones sobres pliego de condiciones administrativas	Don José Luis Soria Delgado Don Daniel Mateos Esteban			
	Teléfono:	915 6666 66	Fax:	915 666 750
Presupuesto máximo de licitación (anual)	1.761.375.- € excluido el IVA			
Garantía provisional	3 % del presupuesto máximo de licitación anual, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido			

Departamento de Compras
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
Jorge Juan, 106 28071 – Madrid
Tel.: 91 566 66 66
Fax: 91 566 67 50
Web: www.fnmt.es/proveedores

Plazo de presentación de ofertas	Hasta las 13 horas del 6 de marzo de 2013
Lugar (para presentación de ofertas)	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) **Registro General** C/ Jorge Juan 106 (28009 Madrid) *Horario de Registro General de 9 a 14 h*
Apertura de sobres	12 horas del 8 de marzo de 2013
Lugar (para apertura de sobres)	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) **Salón de 100** C/ Jorge Juan 106 (28009 Madrid)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN EL EJERCICIO 2013 Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO LIMPIEZA EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, DURANTE EL PERÍODO DE 1 DE ABRIL DE 2013 A 31 DE MARZO DE 2014.

Procedimiento abierto PA/01/1415/2013.

ÍNDICE

I. OBJETO

II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

III. EXISTENCIA DE CRÉDITO

IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

V. NORMATIVA APLICABLE

VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

VIII. GARANTIA PROVISIONAL

IX. ADJUDICACION DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN

X. CRITERIOS DE VALORACIÓN

XI. GARANTÍA DEFINITIVA

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XV. CLAUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS

XVI. PAGO DEL PRECIO

XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES

XVIII. PENALIDADES

XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

XX. PRERROGATIVAS, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, y por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada ley, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser, en algunos casos, estas actividades de interés general. Esta licitación, por su importe y naturaleza, queda sometida a los artículos 13, 16, 190, y concordantes, del TRLCSP.

I. OBJETO

El objeto de este pliego es la contratación del SERVICIO LIMPIEZA EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, DURANTE EL PERÍODO DE 1 DE ABRIL DE 2013 A 31 DE MARZO DE 2014, en los términos del presente pliego y del de prescripciones técnicas de fecha 08/01/2013.

El objeto de esta licitación corresponde a la categoría 0991000-9, del anexo II, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el art. 10 del TRLCSP.

II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo anual de licitación del servicio se fija en UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.761.375.- €), excluido el IVA correspondiente, que deberá constar en partida independiente. En ningún caso la prestación del servicio estará sujeta a revisión de precios durante la vigencia del contrato correspondiente.

III. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicio 2013.

IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato correspondiente será de un año, desde el 1 de abril de 2013, hasta el 31 de marzo de 2014.

V. NORMATIVA APLICABLE

5.1. La preparación y adjudicación de la presente licitación se regirá por lo establecido en el TRLCSP, por su normativa de desarrollo, por el presente pliego de condiciones particulares y por el pliego de prescripciones técnicas. Supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado para cubrir las lagunas que pudieran existir.

5.2. En cuanto a los efectos y extinción del contrato correspondiente, se regirán por el Derecho privado.

VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la convocatoria se anunciará en el Diario Oficial de Boletín Oficial del Estado, en el perfil de contratante del Órgano de Contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

6.2. Los anuncios se enviarán con una antelación mínima de cuarenta (40) días al señalado como último para la presentación de ofertas, a contar desde la fecha del envío del anuncio, de acuerdo con el artículo 159 del TRLCSP.

6.3. Los gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1. Podrán formular proposiciones para la adjudicación del servicio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

7.2. Podrán, asimismo, presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios, según lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y en el artículo 24 del RGLCAP, en cuyo caso, ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

7.3. La oferta se redactará de acuerdo con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas, utilizando las mismas denominaciones que figuren en los mismos.

7.4. El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidos en el pliego de prescripciones Técnicas.

7.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

7.6. No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

7.7. Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada y el acatamiento de este pliego de condiciones particulares y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, en los términos del artículo 145 del TRLCSP.

7.8. De acuerdo con el artículo 158.2. del TRLCSP, si fuera necesario solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, deberá hacerse llegar la petición a la Dirección de Compras de la FNMT-RCM, como mínimo seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

7.9. Una vez entregada o remitida la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación provisional por el Órgano de Contratación en el plazo de quince (15) días si se debiese adjudicar en función del precio exclusivamente, o de dos (2) meses si se utilizasen otros criterios además del precio, a contar ambos plazos desde la apertura de las proposiciones, en cuyo caso los empresarios admitidos a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición en los términos dispuestos en el artículo 161 del TRLCSP, y a que se les devuelva o cancele la garantía constituida,.

7.10. Las proposiciones se deberán presentar en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con indicación de su nombre y apellidos y razón social de la empresa, en los que figurará lo siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN Nº PA/01/1415/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, DURANTE EL PERÍODO DE 1 DE ABRIL DE 2013 A 31 DE MARZO DE 2014".

7.11. Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá presentarse cerrado y firmado indicándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

7.11.1. Índice numérico de la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.

7.11.2. Documento de identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

7.11.3. Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo aportar, en este último caso, el poder notarial del que resulten las facultades representativas

7.11.4. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:

7.11.4.1. Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. De conformidad con el artículo 57 del TRLCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o

ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.11.4.2. Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

7.11.5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para formalizar esta declaración se podrá utilizar como modelo la que figura en el Anexo 0.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, a cuyo efecto no será necesario aportar los certificados en cuestión siempre que se autorice expresamente al órgano encargado de la gestión del procedimiento de contratación a obtener la constancia de los datos certificados a través de medios telemáticos.

7.11.6. La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, que se acreditará mediante copia de certificación, expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas, acreditativa de que la empresa licitadora figura clasificada en el Grupo U, subgrupo 1, D, con arreglo a lo establecido en los artículos 37 y 38 del RGLCA. Si el licitador se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la solicitud de clasificación, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que figura en el propio pliego para la subsanación de defectos u omisiones subsanables.

7.11.7. Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.11.4.1 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

7.11.7.1. Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 58 del TRLCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

7.11.7.2. En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o en caso contrario, de acuerdo con el artículo 55 del TRLCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.11.7.3. Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.11.8. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y el artículo 24 del RGLCAP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

7.11.9. Las empresas del mismo grupo, entendiendo por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

7.11.10. Los documentos aportados en el sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse, en su caso, en documento original.

El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

7.11.11. El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional realizada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del TRLCSP.

7.12. Sobre B) OFERTA ECONÓMICA

En sobre cerrado y firmado, indicándose en lugar visible el rótulo "OFERTA ECONÓMICA" que, únicamente, contendrá la proposición económica redactada de acuerdo con lo indicado en de pliego de prescripciones técnicas.

7.13. SOBRE C) DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TÉCNICA

En sobre cerrado y firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible "DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA" que contendrá la siguiente documentación que permita la valoración de los criterios técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, con el fin de aplicar los criterios de valoración recogidos en el mismo:

- Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.

- Documentación que acredite el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.

- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140 del TRLCSP.

7.14. Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado en la forma determinada reglamentariamente.

En el caso de envío por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha.

La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Será desechada por la Mesa, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto base de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

VIII GARANTÍA PROVISIONAL

El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto máximo de licitación anual, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 103 del TRLCSP.

IX ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN

9.1 La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y 161 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

- Presidente: el Director General o directivo de la entidad en quien aquél delegue.

- Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

- Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

9.2 Reunida la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación contenida en el sobre A, procediendo posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones económicas (sobre B), y de la documentación técnica (sobre C).

En todo caso, el acto de apertura de las proposiciones económicas, contenidas en los sobres "B", será público, en el lugar y hora que se señale en la correspondiente convocatoria.

El acto comenzará con la lectura del anuncio de licitación respectivo y de la certificación del Registro General de la FNMT-RCM en la que consten las proposiciones presentadas, informándose del resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores concurrentes en el sobre "A" "Documentación Administrativa". En el caso de que hubiese omisiones subsanables en dicha documentación, la Mesa otorgará, para el caso de las omisiones subsanables, un plazo de tres (3) días hábiles para subsanarlas. Solo serán subsanables las omisiones que consistan en la falta de acreditación formal de un requisito o condición que materialmente esté cumplido a la fecha de presentación de la oferta.

En el supuesto de concederse plazo de subsanación, se procederá al levantamiento de la sesión y a la fijación de un nuevo plazo para la apertura de las propuestas económicas admitidas, notificando a los proponentes que no hayan acudido al acto de apertura.

A continuación (o, en su caso, en la nueva sesión pública, transcurrido el plazo de subsanación), se procederá a la apertura de las ofertas admitidas, formulándose la correspondiente propuesta de adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 160 del TRLCSP. Todo ello, sin perjuicio del procedimiento previsto para el caso de haberse presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 152 del TRLCSP).

Serán susceptibles de recurso especial para los licitadores los actos de trámite de la Mesa en las circunstancias señaladas en el artículo 40 del TRLCSP.

Los licitadores podrán hacer constar ante la Mesa cuantas observaciones consideren necesarias, que serán recogidas en el Acta y, además, podrán exponer las observaciones y manifestar las reservas oportunas contra el acto celebrado, que deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de celebración del acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

En caso de que la Mesa apreciase errores o defectos materiales en la documentación que deba contener el sobre "C" "Documentación Correspondiente a la oferta técnica", podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para que el licitador proceda a su subsanación.

9.3 La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación provisional del mismo.

9.4 El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, o declarar desierta la adjudicación. De acuerdo con el artículo 155 del TRLCSP el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación provisional, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en esta disposición.

Acordada la adjudicación provisional del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante de la Entidad, en los términos del artículo 151 del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación provisional, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo; en cuyo caso quedará en suspenso la tramitación del expediente hasta que se resuelva expresamente el recurso, en los plazos y condiciones establecidos en el mencionado artículo.

9.5 La adjudicación provisional se elevará a definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del TRLCSP, se notificará a los licitadores y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, según lo previsto en el artículo 190 del TRLCSP. En el caso de que la adjudicación provisional recaiga en una UTE, se deberá acreditar, en escritura pública, su constitución y designación de un representante o apoderado

único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

9.6 En caso de que, por cualquier causa, el adjudicatario no firme el correspondiente contrato, la FNMT-RCM podrá adjudicar a la siguiente oferta más ventajosa, y así sucesivamente.

X CRITERIOS DE VALORACIÓN

10.1 Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.2 En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que hayan acreditado en el sobre C "Documentación Correspondiente a la oferta técnica", alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose a su vez como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional.

XI GARANTÍA DEFINITIVA

11.1 Una vez acordada la adjudicación provisional se notificará el acuerdo recaído al contratista, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en los artículos 95, y siguientes, del TRLCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

Si dentro de los quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario provisional no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del TRLCSP.

11.2 En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

11.3 La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, y en su caso, transcurrido el plazo de garantía contractual, el cual se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

XII FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1 El contrato se formalizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, y, si por causas imputables al adjudicatario no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución de dicha adjudicación.

12.2 Al contrato que se formalice se unirán un ejemplar de este pliego de condiciones particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

XIII RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

13.1 Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM. En el citado plazo, los servicios prestados podrán ser rechazados en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

13.2 El servicio se prestará con sujeción a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

XIV GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

14.1 Abonar los gastos del anuncio en el BOE, conforme a las disposiciones vigentes, y en los demás Diarios Oficiales u otros medios de difusión. Asimismo el contratista vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y cualquier otro gasto de carácter legal que pudieran devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.

14.2 El contratista, durante la vigencia del contrato, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.

- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, la firma del contrato por el adjudicatario implicará la obligación de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que le resulte de aplicación, con las

condiciones señaladas en el "*Acuerdo del Director General de la FNMT-RCM por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM*" (o en cualquiera otra que la sustituya), que consta en la página *web* de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.

- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

La FNMT-RCM podrá hacer efectiva esta responsabilidad sobre importes pendientes de pago, fianzas o mediante reclamaciones judiciales en cumplimiento de las condiciones previstas en esta contratación.

14.3 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El contratista, en virtud de lo previsto en los artículos 212, y concordantes, del TRLCSP, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Queda prohibida la cesión de la presente contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, de los servicios objeto de esta licitación, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

14.4 El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven de la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. A los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.

El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

14.5 Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con los dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

14.6 Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, las siguientes:

- Si, como consecuencia de la ejecución del contrato, resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del 50 %,

siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

Las condiciones citadas se califican como esenciales y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 18.4 de este pliego de condiciones particulares, o a la resolución del contrato.

14.7 El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un mínimo de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000.- €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

XV CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS

15.1 La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

15.2 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no llegue en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM.

15.3 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

15.4 El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del servicio, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la realización del servicio, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. Estas obligaciones deberán ser trasladadas por el adjudicatario al personal a su servicio, de forma escrita y con antelación al inicio de la prestación del servicio.

15.5 El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código

Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

- Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: 601 euros.

A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista las mencionadas en la presente condición, de acuerdo con el artículo 223 f) del TRLCSP.

15.6 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en los puntos 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 (según corresponda su aplicación) de esta condición, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

15.7 A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

En caso de que la FNMT-RCM realizara comunicaciones de datos de carácter personal al contratista, estas comunicaciones serán exclusivamente para el cumplimiento de la actividad contratada, teniendo el contratista, en todo caso, el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes, todo ello a los efectos del artículo 12, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

XVI PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

XVII PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y *KNOW-HOW*. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES

17.1 Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

17.2 El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM,

referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

17.3 La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

17.4 El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales de cualesquiera servicios o bienes, dirigidas a los usuarios de los servicios objeto de esta contratación con motivo de la misma.

XVIII PENALIDADES

18.1 En caso de incumplimiento, por el contratista, del modelo de servicio, y plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas o en el de condiciones particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación de las penalidades establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares, y en el artículo 212, números 4 y 5, del TRLCSP.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

18.2 El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los usuarios del servicio.

18.3 La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

18.4 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 212 del TRLCSP se podrán imponer, además de las penalidades que figuran en el este pliego y en el de prescripciones técnicas, las siguientes.

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista: 10.000 €.

- Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego sobre igualdad de género.

XIX RESOLUCION DEL CONTRATO

19.1 La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212, 213 y 223 del TRLCSP, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en la condición XV de este pliego.

La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobase la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

No obstante, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

19.2 Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad de servicio previstos en el pliego de prescripciones técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el artículo 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.

- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.

- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.

- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64.2 del TRLCSP.

19.3 La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

XX PRERROGATIVAS, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

20.1 La contratación tendrá carácter privado, con los efectos del artículo 20 del TRLCSP. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación y adjudicación del contrato, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que surjan de los efectos, cumplimiento y extinción de aquél.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 94 y 95 del RGLCAP, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas o exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

20.2 Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP, los acuerdos del Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos e impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Madrid, a 20 de enero de 2013.

P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
EL DIRECTOR DE COMPRAS

José Francisco Garrido Casas

ANEXO 0

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/Dª .....
DNI nº.....
En nombre y representación de la persona física /jurídica.....
.....
Domicilio (calle/plaza):..... nº.....
Población: .....Provincia..... Código Postal .....
NIF .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP, expido y firmo la presente declaración en ..... (ciudad), a ..... de ..... de 201_).[1]

[1] *La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la del límite de presentación de la proposición.*

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA DURANTE EL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2013 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2014

PROCEDIMIENTO ABIERTO N. º: PA/01/1415/2013

08 de enero de 2.013

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (EN ADELANTE FNMT-RCM) EN MADRID, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2013 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2014

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares que han de regir la licitación por concurso público, la adjudicación del servicio de limpieza y la efectiva prestación del servicio de limpieza en los siguientes establecimientos de la FNMT-RCM:

- Sede central, c/ Jorge Juan, nº 106, Madrid.
- Almacén de Seguridad en C/ Alcalá 526. Madrid
- Dependencias, c/ Doctor Esquerdo, nº 151, Madrid.
- Tienda en el Aeropuerto de Barajas, Madrid.
- Solar, c/ Doctor Esquerdo, nº 151, Madrid.
- Local, c/ Moneda, nº 4, plantas baja y 1ª, Madrid.

Los servicios de limpieza a realizar por el adjudicatario, la frecuencia de los mismos y las superficies aproximadas de los establecimientos en los que se deberán realizar dichos servicios constan en el **ANEXO I** del presente pliego de condiciones particulares.

Así mismo deberán realizarse los mismos servicios en otras dependencias que esta FNMT-RCM pudiera utilizar durante el periodo de adjudicación del presente concurso, a requerimiento de esta FNMT-RCM.

26740005 - M RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.- La prestación del servicio objeto de este concurso se ajustará al presente pliego de prescripciones técnicas y a sus anexos, al pliego de condiciones particulares, al contrato que, en su caso, se firme con el adjudicatario y a la normativa vigente.

Los interesados deberán acreditar documentalmente, Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro de Contratos, del Ministerio de Hacienda, que acredite que, el licitante está encuadrado dentro del **epígrafe U-1-D**, (Servicios Generales / Servicios de limpieza en general / Anualidad media superior a 600.000€) según el artículo 37 y 38 del Reglamento de Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Así mismo, deberán contar con las Certificaciones de:
- Calidad (**ISO 9.001**),
- Medioambiental (**ISO 14.001**) y
- Gestión y Seguridad en el Trabajo (**OHSAS 18.001**)

2.2.- El adjudicatario responderá del deterioro, daño o pérdida, del material, mobiliario, enseres o instalaciones, que sean causados por su personal durante la prestación del servicio objeto la contratación.

El adjudicatario correrá con los gastos de la reparación de lo dañado, procediendo, incluso, a la sustitución de lo dañado, cuando la FNMT-RCM lo considere necesario, previa la justificación que corresponda.

2.3.- El adjudicatario, se obligará a guardar total y absoluta reserva sobre la situación y disposición de las dependencias, instalaciones, procesos, materiales y productos de la FNMT-RCM, o vinculados con la misma, que por la prestación del servicio pudieran conocer. Esta obligación deberá ser trasladada a los trabajadores que el adjudicatario destine a la FNMT – RCM para la ejecución del contrato.

El adjudicatario, se obligará a guardar total y absoluta reserva sobre los clientes, proveedores, visitas, y, en general, de cualquier persona relacionada con la FNMT-RCM por cualquier causa. Esta obligación deberá ser trasladada a los trabajadores que el adjudicatario destine a la FNMT – RCM para la ejecución del contrato.

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

2.4.- Al ser la FNMT – RCM una Entidad de alta seguridad, cualquier sustitución del personal de limpieza, cualquier cambio de turnos o de jornada de trabajo, deberá ser comunicada, por escrito, a la FNMT-RCM, en un plazo no inferior a veinticuatro horas de antelación a la modificación pretendida.

2.5.- La prestación del servicio de limpieza se realiza con el carácter de arrendamiento de servicios por parte del adjudicatario, no suponiendo aquélla ningún vínculo laboral con la FNMT-RCM, ni del adjudicatario, en el caso de que sea empresario individual, ni del personal que el mismo asigne al servicio.

No obstante, y dadas las especiales características de los productos de alta seguridad que se fabrican en la FNMT-RCM, el personal asignado por el adjudicatario a la FNMT-RCM, para la prestación del servicio, deberá actuar siguiendo las directrices del Departamento de Seguridad de la FNMT-RCM. A estos efectos, y a los de la efectiva prestación del servicio, el adjudicatario deberá designar un responsable, o encargado, con mando en el personal del adjudicatario, que será el único interlocutor con la FNMT-RCM y el que impartirá las órdenes e instrucciones precisas a los trabajadores de la empresa adjudicataria.

2.6.- Si por incidencias o variaciones del proceso de producción, o cualquier otra causa, incluso las de fuerza mayor, la FNMT-RCM precisara reducir, o aumentar, el servicio, deberá comunicar este extremo al adjudicatario con un plazo mínimo de antelación de treinta días. Pasados los treinta días, desde dicha comunicación, el adjudicatario deberá ajustar sus servicios a las necesidades de la FNMT-RCM. En el caso de que las variaciones superen, aislada o conjuntamente, en un **veinte por ciento** el importe de la adjudicación, el adjudicatario podrá optar entre resolver el contrato o renegociar las condiciones del mismo con la FNMT-RCM de mutuo acuerdo.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA; CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- El plazo de vigencia de la contratación comprenderá desde el **uno de abril de 2013 hasta el treinta y uno de marzo de 2014,** ambos días inclusive

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

3.2.- Para el cálculo del presupuesto del servicio de limpieza objeto de este pliego se tomará como base el calendario laboral del año 2013.

3.3.- La oferta económica no podrá ser superior a **1.761.375€**, excluyendo de la misma el impuesto sobre el valor añadido o el que, en su caso, lo sustituyera.

3.4.- Los licitantes deberán presentar su oferta económica pormenorizando los conceptos que componen el precio final, según el escandallo de costes que se determina en el **ANEXO II** de este pliego. El escandallo deberá estar sellado y firmado por el licitante, en el caso de que sea persona física; y por el representante legal, o voluntario, de la entidad ofertante en el caso de que sea persona jurídica.

3.5.- En ningún caso el contrato de prestación del servicio de limpieza estará sujeto, durante su vigencia, a revisión de precios.

3.6.- El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato del servicio de limpieza, la suscripción de un contrato de **seguro de responsabilidad civil** para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio de limpieza objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un **mínimo de 3.000.000,-** euros, con un **sub-límite por víctima no inferior a 300.000€.** Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del incumplimiento del servicio.

3.7.- Fianzas. Los licitantes deberán constituir una **fianza provisional**, en metálico, en la **cuenta corriente nº 0182 2370 49 0208501334,** existente en el **Banco BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA, Paseo de Recoletos, 10- Ala Sur - 1ª Planta, 28010 – MADRID**, abierta a nombre de la FNMT-RCM, indicando el concepto:

"Concurso para la contratación del servicio de limpieza, desde el 1 de ABRIL de 2013 hasta el 31 de MARZO de 2014, en los centros de la FNMT-RCM, en Madrid",

por un importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 euros)**.

El resguardo de la fianza provisional, deberá incluirse en el **sobre número 1 (Documentación General)**. Esta fianza provisional será reintegrada a los interesados cuya oferta no haya sido seleccionada, después de la firma del contrato correspondiente. Cualquier otro gasto que se origine por la constitución de esta fianza, será de la exclusiva cuenta de las entidades licitantes.

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

El adjudicatario, una vez notificada la selección de su oferta, y con carácter previo a la firma del contrato, deberá constituir una **fianza definitiva**, por un importe del **cinco por ciento (5%) del precio total del servicio adjudicado** (excluido el IVA correspondiente), que quedará afecta a garantizar el cumplimiento del contrato y las responsabilidades que pudieran derivarse del mismo. Una vez constituida esta fianza, será devuelta, al adjudicatario, el justificante del ingreso de la fianza provisional.

3.8.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de cualesquiera anuncios relativos a este concurso, ya sean en el BOE, ya en cualquier otro medio de comunicación escrita.

3.9.- Quedan expresamente **prohibidas**, al adjudicatario, **la cesión a terceros y la subcontratación del presente contrato.** A estos efectos, el adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de este pliego por medio de su propio personal, siendo de su exclusiva cuenta el suministro de los materiales y productos necesarios para la prestación del servicio, así como, la maquinaria, utensilios correspondientes, vestuario del personal, material de seguridad e higiene y en general, cualesquiera necesarios para la prestación del servicio.

3.10.- La entidad o, en su caso, persona adjudicataria quedará subrogada en cualesquiera derechos y obligaciones que tuviera contraídos con sus trabajadores la entidad que presta actualmente el servicio de limpieza en la FNMT-RCM, ya sea por convenio laboral, o por pacto individual o colectivo.

El personal que presta sus servicios en el centro de trabajo de la FNMT-RCM, se rige actualmente por el convenio recogido en el **ANEXO V**

Se adjunta, como **ANEXO III** a este pliego, relación de las categorías del personal que, contratado por el actual adjudicatario del servicio de limpieza de la FNMT-RCM, presta sus servicios en esta Entidad.

Se adjunta, igualmente y como **ANEXO IV**, la tabla salarial 2011 del personal de limpieza, de la actual empresa adjudicataria, destacada en la FNMT – RCM en su sede de Madrid

La actividad del servicio de limpieza se llevará a cabo durante todo el periodo contractual, del **1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014**, con **nueve meses de actividad con la plantilla completa y tres meses según la siguiente distribución: el mes de julio con el noventa por ciento (90 %), el mes de agosto con el cuarenta y cinco por ciento (45 %) y el mes de septiembre con el noventa por ciento (90 %) de la plantilla,** sin perjuicio de lo establecido en el apartado "Servicios y frecuencias mínimas en zonas varias", del **ANEXO I** del presente pliego.

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

3.11.- La empresa adjudicataria del servicio objeto de este pliego de condiciones, deberá contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela propia y los medios materiales y humanos para llevar a cabo estas labores, con personal suficiente, con la cualificación que fuera precisa. **Queda prohibida la subcontratación total o parcial, a terceros,** de cualquiera de los trabajos que integran el servicio objeto del presente pliego, debiendo el adjudicatario prestar el mismo por medio de su propio personal.

La empresa adjudicataria proveerá, en los meses de mayo y octubre, y con especial atención a las singularidades de los departamentos productivos de la FNMT - RCM, de las prendas de trabajo necesarias de sus trabajadores, los cuales deberán realizar la prestación del servicio debidamente uniformados, conforme a lo establecido en la vigente normativa de PRL.

Los gastos de desplazamiento y las dietas del personal que se pudieran originar para realizar los trabajos descritos en cualquiera de los establecimientos de la FNMT-RCM serán a cargo del adjudicatario.

3.12- Todo el material y la maquinaria necesarios para la perfecta realización de los trabajos de limpieza serán suministrados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá aportar las fichas técnicas de prevención de los productos a utilizar en la realización de los trabajos.

3.13.- Los pagos se abonarán mediante transferencia bancaria, con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los **treinta días de la fecha de contabilización de la factura,** por los trabajos realmente efectuados a requerimiento de la FNMT-RCM, y previa conformidad de la misma.

3.14- El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o en los anexos del mismo, de las cláusulas contractuales que, en su día, regulen la prestación del servicio, o de cualquier disposición legal que resulte de aplicación en la prestación del servicio, facultará a la FNMT-RCM para exigir, bien el cumplimiento de lo pactado con la indemnización por los daños y perjuicios causados, bien la resolución de la relación jurídica constituida con resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados.

El resarcimiento citado en este apartado podrá hacerse efectivo, a elección de la FNMT-RCM, bien sobre las cantidades pendientes de pago, bien sobre la fianza constituida.

26740005 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Los interesados en este concurso público deberán presentar la documentación relativa al mismo en **tres sobres cerrados** y haciendo constar en su exterior el número de cada sobre, su contenido y la firma del interesado o, en su caso, de su representante.

Los sobres deberán ser presentados en el Registro General de la FNMT-RCM, C/ Jorge Juan, 106, 28009 MADRID, **antes de las 13,00 horas del día 06 de marzo de 2013.**

Cada sobre tendrá el siguiente contenido:

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: se incluirá en el mismo la documentación aludida en la condición preliminar de este pliego de prescripciones técnicas. Así mismo deberá incluirse el **justificante de** haber realizado **la fianza provisional** según la condición 3.7 de este Pliego.

SOBRE Nº 2.- OFERTA ECONÓMICA: se incluirá el **ANEXO II** mencionado en la condición 3.4 de este pliego, debidamente cumplimentado y firmado.

SOBRE Nº 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: se incluirá la documentación técnica, certificaciones y mejoras al pliego

6.- INFORMACIÓN DE LUGARES Y EMPLAZAMIENTOS.

Los oferentes podrán examinar, por sí mismos, los lugares y emplazamientos integrantes del presente pliego de condiciones, excluyendo las zonas que, por medidas de seguridad, tienen limitado su acceso, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales de dificultad del trabajo, para ello se deberá solicitar cita previa al Departamento de Servicios Generales, Tlf.: 91 566 66 00/01/04

26740005 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

ANEXO I

SERVICIOS A REALIZAR Y FRECUENCIA DE LOS MISMOS

SERVICIOS A REALIZAR Y FRECUENCIA MINIMA DE LOS MISMOS.

Servicios y frecuencia mínima en zonas de oficinas:

Diario:
- Barrido húmedo de suelos de parquet.
- Barrido y fregado de los suelos (rotativo semanal), pasillos y halls.
- Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras.
- Desempolvado y limpieza de teléfonos y mobiliario de despachos.
- Limpieza y desinfectado con detergentes medios en aseos y servicios.
- Eliminado de huellas y repaso en puertas cristaleras.
- Reposición de papel higiénico, toallas y jabón en aseos.

Días alternos:
- Lavado y reposición de toallas.

Semanal:
- Limpieza de ascensores
- Desempolvado de extintores.
- Desempolvado de barandillas.

Quincenal:
- Aspirado de moquetas y alfombras.
- Desmanchado de puertas y ventanas.

Mensual:
- Limpieza de aceros y aluminios.
- Desinfectado con detergentes fuertes de aseos y servicios.

Bimestral:
- Limpieza de cristales interiores.

Cuatrimestral:
- Desempolvado de paredes.

Semestral:
- Limpieza de cristales transparentes exteriores.
- Abrillantado de suelos halls y pasillos.
- Encerado de suelos saipolan.
- Limpieza de cristales exteriores en zaguán de Jorge Juan y Dr. Esquerdo.

Anual:
- Limpieza de persianas.

Según necesidades:
- Limpieza de azulejos en cuartos de baño.
- Limpieza de tapicerías de sillas y sillones.

26740005 - M RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

Servicios y frecuencias mínimas en zonas de producción:

Una vez al día:
- Limpieza y desinfectado de aseos y servicios en los departamentos de Preimpresión, Fabricación de Tarjetas, Moneda, Timbre, Imprenta, Documentos de Valor y Mantenimiento.
- Retirada de pacas de papel, procedentes de máquina empacadora del Departamento de Timbre.

Diario:
- Barrido de suelos.
- Limpieza y desinfectado de aseos y servicios.
- Limpieza y desinfectado de duchas.
- Barrido y fregado de suelos en aseos, vestuarios, comedores y despachos.
- Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras.
- Desempolvado y limpieza de teléfonos y mobiliario de despachos.

Semanal:
- Fregado de suelos en talleres.
- Limpieza de azulejos en aseos y duchas.
- Desmanchado de suelos.

Semestral:
- Limpieza de paredes y persianas.
- Limpieza de cristales interiores.
- Limpieza de mamparas y puertas

Según necesidades:
- Reposición de papel higiénico y consumibles en baños.

Servicios y frecuencias mínimas en zonas varias:

- Anualmente serán objeto de limpieza todos los cristales exteriores transparentes y traslúcidos de la Sede Central (C/ Jorge Juan), empleando para ello los elementos mecánicos (andamiajes, grúas, etc.) y humanos que sean necesarios. Estos trabajos tendrán consideración de extraordinarios.

- Se aplicará la frecuencia de zonas de oficinas, en aquellos emplazamientos que por su función y/o semejanza a éstas, sea preciso realizar de esa forma. A modo enunciativo y no limitativo son: Servicio Médico (incluyendo lavado y planchado de lencería), Remesas, Centrales Sindicales, Laboratorios y local de Dr. Esquerdo nº 151.

En cuanto al resto de lugares, serán de aplicación los servicios y frecuencias de las zonas de producción.

26740005 - M RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

Servicios y frecuencia en el Solar:

- Disponibilidad de los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la limpieza y retirada de los residuos que resultaren de la limpieza del solar

- Apertura y cierre de un tramo de la valla para acceso de la maquinaria y el camión necesario para realizar los trabajos.

- Desbroce semestral y manual en todo el solar, coincidentes con la época de crecimiento de arbustos y plantas, en evitación de posibles incendios y falta de higiene.

- Recogida y amontonamiento de los restos vegetales y basuras existentes; carga de los restos en camión y retirada al vertedero autorizado.

- Tratamiento fitosanitario con herbicida autorizado, para evitar el crecimiento incontrolado de plantas, cuando se requiera.

SUPERFICIES APROXIMADAS

1.- Oficinas
Planta de calle: 2.560 m^2
Primera planta: 3.000 m^2
Segunda planta: 10.500 m^2

2.- Zonas de producción
Departamento de Valores: 5.400 m^2
Departamento de Imprenta: 8.000 m^2
Departamento de Timbre: 9.000 m^2
Departamento de Moneda: 4.000 m^2
Zonas Almacenes productos terminados de Moneda: 3.144 m^2
Preimpresión: 3.300 m^2
Mantenimiento: 3.600 m^2

3.- Zonas diversas
Servicio Médico de empresa: 200 m^2
Fielato: 1.050 m^2
Guardia Civil: 250 m^2
Almacén de Euro: 2.000 m^2
Archivo General: 200 m^2
Mantenimiento: 540 m^2
Almacén de Materiales: 6.800 m^2
Remesas: 200 m^2
Centrales Sindicales: 200 m^2
Vestuario de limpieza: 250 m^2
Cajas fuertes: 768 m^2
Laboratorios: 850 m^2

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

Galerías de Servicio: 500 m^2
16 patios interiores y 8 patios ciegos.
Terraza y lima.

4.- Almacén de Seguridad en c/Alcalá 526

Zonas de Producción (planta baja y muelles): 785 m^2
Vestuarios y Aseos: 190 m^2
Oficinas: 1480m^2
Superficie de cristales de fachada: 230m^2
Superficie total de fachada excluidos los cristales 1.170m^2

5.- Local de la C/ Doctor Esquerdo nº 151

Planta sótano: 110 m^2
Planta baja: 400 m^2
Primera planta: 400 m^2

6.- Piso y local de la C/ Moneda, 4 (antiguo economato)

Primer piso 90 m2
Planta baja local 200 m2

7.- Solar calle Doctor Esquerdo / calle de los Astros / calle Cruz del Sur:

4.100 m^2 aproximadamente.

8.- Tienda de FNMT-RCM en aeropuerto de Barajas.

Local de 100 m^2 aproximadamente.

26740005 - M RCM-FNMT - NIF Q2826004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · Servicios Generales

ANEXO II
ESCANDALLO DE COSTES

CONCEPTOS	COSTE ANUAL
A) COSTES DE PERSONAL	_____
B) OTROS COSTES :	_____
Alquiler de andamiajes, grúas, etc., limpieza de cristales, Ropa de trabajo, botas, guantes de seguridad, etc. Amortización de maquinaria. Productos de limpieza Seguro de Responsabilidad Civil. Otros	
C) BENEFICIO INDUSTRIAL: % (A + B).....	.....
Total : (A + B + C).....	.....
I.V.A.: 21% (A + B + C).....	.....
Precio Total:	.....

D. _____, DNI nº_____como representante de la firma _____, presenta la oferta económica, para la contratación de servicio de limpieza en los centros de Madrid de la FNMT-RCM durante 01.04.2013 a 31.03.2014, en las condiciones, que acepto sin reservas, del presente pliego de condiciones, con un **precio cierto** de euros (* _____. _____), (** _____,-€) más el IVA correspondiente.

Madrid,..... de..... de 2013

(*) En letra
(**) En número

NOTA: En caso de existir errores de cálculo, o discrepancias, entre la suma de conceptos y el precio cierto ofertado, sólo será válido éste último.

26740005 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. SOBRE 100 PUNTOS:

PROPUESTA ECONÓMICA _____ **(0 – 60) puntos**

Precio oferta más económica x (60 puntos)
Precio ofertado

Precio máximo de licitación: 1.761.375€ (sin IVA)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (0 - 40 PUNTOS), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) PLAN FUNCIONAL DE ACTIVIDADES _____ **(0 - 20) puntos**

- **(Como se va a hacer)** Memoria, característica técnicas y programa de trabajo a realizar, y resultados a alcanzar en la que de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología). Descripción del tiempo de dedicación al contrato del equipo del personal propuesto para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta las categorías profesionales.... **(0 – 15) puntos**

- **(Como se va a gestionar)** Procedimiento de gestión del servicio de limpieza ofertado..... **(0 – 3) puntos**

- **(Como se controla)** Sistemas del control de calidad del servicio ..... **(0 – 1) punto**

- Prevención de Riesgos Laborales ..... **(0 – 1) punto**

2) CERTIFICACIÓN DE MEJORAS AL PLIEGO, _____ **(0 – 10) puntos**
(Las mejoras deberán estar especificadas y valoradas)

3) CERTIFICACIÓN EN CALIDAD..... **ISO- 9.001** _____ **2 puntos**

4) CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL ..... **ISO 14.001** _____ **2 puntos**

5) CERTIFICADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.... OHSAS 18.001 _____ **2 puntos**

6) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL_____ **2 puntos**
(Siempre que su cobertura sea igual o superior de 5.000.000€)

7) CERTIFICACIONES acreditadas por los organismos correspondientes, de trabajos realizados en los 3 últimos años, en empresas u organismos de la Administración (estatal, autonómica, local) con plantillas mayores de 50 trabajadores de limpieza por centro.(Mínimo 5 certificados) _____ **1 punto**

8) CERTIFICACIÓN de Memoria de Siniestralidad de la empresa licitante, de los 3 últimos años, expedido por Mutua de Accidente, y referido a empresas del sector limpieza de la Comunidad de Madrid _____ **(0 – 1) punto**

Si el certificado recogiera:
0 Siniestralidad.....1,00 puntos
1 Siniestralidad grave..... 0,75 puntos
1 Siniestralidad muy grave..... 0,50 puntos
1 Siniestralidad con resultado de muerte..... 0,25 puntos
No presentación de certificado.....0,00 puntos

26740005 - M RCM-FNMT - NIF Q2826004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

CALENDARIO GENERAL CENTRO DE TRABAJO DE MADRID 2013

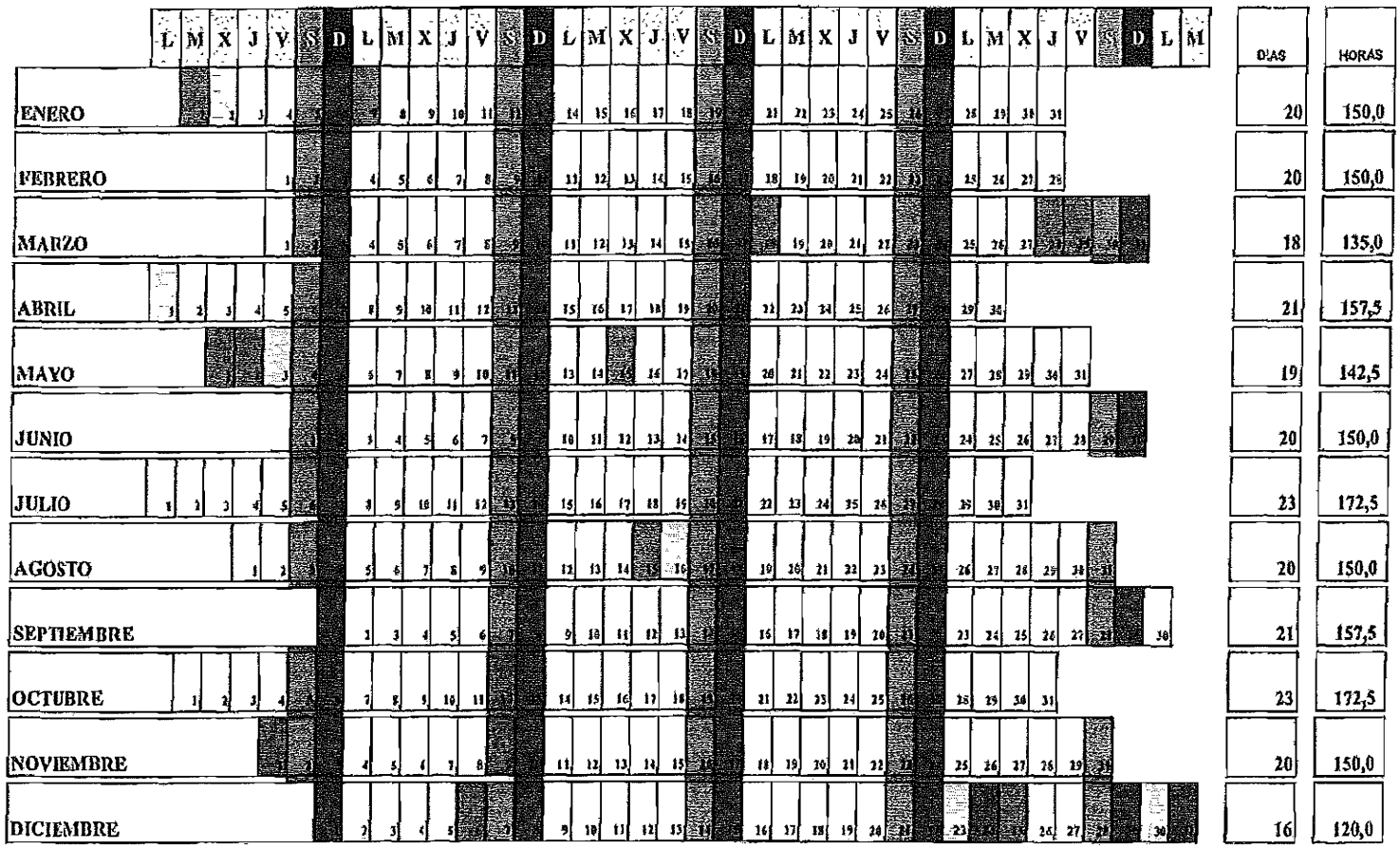

	DÍAS	HORAS
ENERO	20	150,0
FEBRERO	20	150,0
MARZO	18	135,0
ABRIL	21	157,5
MAYO	19	142,5
JUNIO	20	150,0
JULIO	23	172,5
AGOSTO	20	150,0
SEPTIEMBRE	21	157,5
OCTUBRE	23	172,5
NOVIEMBRE	20	150,0
DICIEMBRE	16	120,0

DOMINGOS	52	FESTIVOS	14	24 Y 31 DE DICIEMBRE		SÁBADOS LIBRES	50
DÍAS DE EXCESO DE JORNADA	6	DÍAS VACACIONES	22	DÍAS ASUNTOS PARTICULARES	3		

26740005 - M RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

ANEXO III
RELACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN RCM –FNMT

Información facilitada por el actual adjudicatario del servicio de limpieza (VALORIZA)

26740005 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • Servicios Generales

ANTIGUEDAD	CATEGORIA	%JOR	CONTRATO	OTROS PLUSES
26/06/2004	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
18/09/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
28/01/2008	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
07/09/1999	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
09/10/1995	RESPONSABLE DE EQUIPO		INDEFINIDO	
05/10/1990	PEON ESPECIALIZADO		INDEFINIDO	
01/12/2012	LIMPIADOR/A	75,00	INDEFINIDO	
23/01/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
05/04/2006	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
01/06/2008	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
02/11/1995	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
28/10/2002	LIMPIADOR/A	26,67	INDEFINIDO	
07/01/1985	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
03/02/1992	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
08/10/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
03/04/1989	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
01/06/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
17/11/2006	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
14/11/2001	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
01/07/1992	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
08/11/1988	RESPONSABLE DE EQUIPO		INDEFINIDO	107 euros/mes
07/01/1998	LIMPIADOR/A	53,33	INDEFINIDO	
09/01/2002	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
03/05/1990	PEON ESPECIALIZADO		INDEFINIDO	
17/10/1989	RESPONSABLE DE EQUIPO		INDEFINIDO	293 euros/mes
22/10/1979	ENCARGADO DE EDIFICIO		INDEFINIDO	
14/03/1988	ENCARGADO DE EDIFICIO		INDEFINIDO	
23/05/2007	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
03/01/1973	LIMPIADOR/A	25,00	INDEFINIDO	
01/11/2009	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
18/01/2010	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
18/04/1989	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
25/03/2003	LIMPIADOR/A	80,00	INDEFINIDO	
28/05/2007	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
01/07/2009	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
12/03/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
24/04/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
24/04/1989	ESPECIALISTA		INDEFINIDO	120 euros/mes
10/04/1989	ESPECIALISTA		INDEFINIDO	
16/06/1992	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
13/11/1998	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
03/01/2002	LIMPIADOR/A	53,33	INDEFINIDO	
18/09/2000	LIMPIADOR/A	86,67	INDEFINIDO	
13/11/2001	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
01/02/1991	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
08/10/2001	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
01/04/2006	LIMPIADOR/A	16,00	INDEFINIDO	
01/04/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
16/09/1995	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
07/09/1992	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
22/12/2004	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
14/08/2007	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
03/02/1989	PEON ESPECIALIZADO		INDEFINIDO	
02/11/2010	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
15/07/2004	LIMPIADOR/A	66,67	INDEFINIDO	
01/12/1984	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
02/12/1991	ESPECIALISTA		INDEFINIDO	
02/12/1991	ESPECIALISTA		INDEFINIDO	
24/02/1998	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
16/12/1996	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
01/02/2005	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
05/10/1990	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	
21/03/1983	LIMPIADOR/A		INDEFINIDO	

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

ANEXO IV

TABLA SALARIAL 2011
DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA FIRMA VALORIZA
DESTACADO EN FNMT-RCM, EN SU SEDE DE MADRID

Información facilitada por el actual adjudicatario del servicio de limpieza (VALORIZA)

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CASA DE LA MONEDA AÑO 2011

UBIDA: 4,4 % . SEGÚN ACUERDO INSTITUTO LABORAL (EXP. PCM-0649/2011)

	SALARIO BASE	PLUS FNMT	BENEFICIOS	TÓXICOS	PRIMA PRODUCCIÓN	
IMPIADOR/A	1.052,77	38,99	90,98	0,00	0,00	EUROS/MES
RISTALERO	1.062,87	38,99	91,82	106,29	0,00	EUROS/MES
SPECIALISTA	1.161,12	38,99	100,01	116,11	0,00	EUROS/MES
ESPONSABLE EQUIPO	1.062,87	38,99	91,82	0,00	211,35	EUROS/MES

La presente tabla está confeccionada para los trabajadores a jornada completa, los trabajadores contratados a tiempo parcial la retribución será prorrateada en función de su jornada.

R. Vials

NOTAS ACLARATORIAS:

1.- En las tablas firmadas no aparece la categoría de encargado, se pasa a detallar sus pluses:

COMPLEMENTO SALARIAL 57,48 euros/mes
COMPLEMENTO PERSONAL 465,61 euros/mes
PLUS DESPLAZAMIENTO 119,83 euros/mes

(Dichos pluses se abonaran en las pagas extras beneficios, navidad y verano)

Respecto al Salario bases, Plus FNMT, Tóxicos y Trienio esta equiparado al ESPECIALISTA.

Además tiene Prima de Producción de 239,77 euros/mes.

2.- Las tablas salariales que se adjuntan, corresponden al año 2011. Se deberán de incrementar/actualizar con el IPC correspondiente al año 2012.

3.- Es de aplicación el Convenio Colectivo de los trabajadores de limpieza de la empresa Cleanig System en los centros de trabajo de la Real Casa de la Moneda.

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · Servicios Generales

ANEXO V

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ISS EUROPEAN CLEANING SYSTEM, S.A., EN LA ACTUALIDAD ISS FACILITY SERVICES, S.A. PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZAQUE PRESTA SERVICIOS EN RCM- FNMT

Información facilitada por el actual adjudicatario del servicio de limpieza (VALORIZA)

26740005 - M RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
SERVICIOS GENERALES

Madrid a 11 de Abril de 2000

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ISS EUROPEAN CLEANING SYSTEM SA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA REAL CASA DE LA MONEDA.

Representando a ISS European Cleaning System:

- Don Ricardo Villasante Gutiérrez
- Don Andrés Tolmos Estefanía

Representando a los trabajadores:

- Doña Mª Jesús Dominguez Huertas.
- Doña Hortensia Madera Boyo.
- Doña Rufina Vialas Martín.
- Don Alberto García Corredor.

Art 1.- AMBITO TEMPORAL: El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de Enero de 2000, con independencia de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Su periodo de vigencia finalizará el 31 de Diciembre de 2001.

Se entendrá prorrgado de año en año si el 31 de Diciembre de 2001 una de ambas partes signatarias del mismo no lo denunciaran con al menos 1 mes de antelación al término de su vigencia.

Art.2.- AMBITO FUNCIONAL: El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras de ISS European Cleaning System que prestan sus servicios de limpieza en los centros de trabajo de Real Casa de la Moneda en Madrid.

Art.3.- DE LA COMISION PARITARIA: Se constituye una Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la empresa y dos representantes de los trabajadores cuya mision esencial es la interpretación, conciliar, arbitrar y vigilar los problemas que de la aplicación del Convenio se deriven.

La Comisión paritaria se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite; la convocatoria de la Comision Paritaria se relizará mediante escrito que se enviará a los miembros con tres días de antelación donde conste: lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma.

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · Servicios Generales

Art. 4.- INCAPACIDAD TEMPORAL: Los trabajadores que se encuentren en situación de IT derivada de enfermedad comuún o accidente no laboral percibirán con cargo a la empresa y con independencia de las prestaciones económicas que reciban de la Seguridad Social la diferencia que pudiera existir entre aquellas y el importe del 100% de su salario real desde el primer día.

Art.5.- DEVENGO DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A CONSECUENCIA DE SITUACIONES DE IT DERIVADAS DE ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE NO LABORAL: Las pagas extraordinarias se abonarán al 100% al margen de las bajas habidas a los largo del año.

Art.6.- RECONOCIMIENTO MEDICO:
a) En el mes de Enero se solicitará a la Mutua, por escrito, las fechas pertinentes para pasar la revisión antes del 30 de Noviembre del mismo año.
b) La Comisión Paritaria se encargará de que a cada trabajador/ra se le efectue el reconocimiento médico teniendo en cuenta el puesto de trabajo que ocupen en el Centro.

Art.7.- PLANTILLAS Y CONTRATACION: Los trabajadores que se encuentren en situación de IT, accidente laboral, excedencia, etc. serán sustituidos en el plazo que marque en Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid.

Se garantiza a todos los trabajadores de estos centros de trabajo, con independencia del tipo de contrato que tengan, las percepciones salariales establecidas, derechos y obligaciones y en defecto de Ley aplicable se aplicarán los usos y costumbres del Centro.

Al ocasionarse una vacante definitiva el contrato que la empresa realice al trabajador que ingrese en esa vacante será de carácter indefinido. Sólo se admite la contratación temporal para trabajos esporádicos.

Se podrá contratar por Circunstancias de la Producción con un Contrato Eventual por un periodo de duración máximo de 12 meses.

Art. 8.- PLAZAS VACANTES: Al ocasionarse una vacante definitiva, el turno de trabajo al que corresponde dicha vacante, será cubierto siguiendo el orden establecido (por orden de antigüedad del trabajador en el Centro de Trabajo), de forma rotativa; el trabajador que le corresponda cubrir la vacante en dicho turno, deberá hacer constar por escrito su decisión y de no interesarle tendrá posibilidad de cubrirla el siguiente trabajador, sin opción de retorno y así sucesivamente.

Al ocasionarse una vacante definitiva, el puesto de trabajo que implica dicha vacante, será cubierto por el trabajador que primero lo solicite a la empresa, y que pertenezca al mismo turno que la vacante ocasionada.

Art. 9.- DIETAS: La cuantía a percibir por este concepto será de 2.617 ptas.

Art.10.- JORNADA:

a) Los trabajadores de ISS European Cleaning System en los centros de trabajo de la Real Casa de la Moneda tendrán el mismo calendario laboral que los empleados de la Real Casa de la Moneda.

b) Todos los trabajadores adscritos a este Convenio podrán realizar horas extraordinarias voluntariamente y de forma rotativa, siempre siguiendo el orden establecido (por orden de antigüedad en el Centro de Trabajo); si se diera la situación de ocasionarse un número excesivo de ausencias al trabajo, no se exigirá un aumento en el ritmo productivo a los trabajadores que presten sus servicios en dicho Centro. El trabajo a destajo ocasionado por esta situación, será incentivado.

Art. 11.- PAGAS EXTRAORDINARIAS: Todo el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a las siguientes gratificaciones extraordinarias, que se denominarán: Julio o vacaciones, Navidad y Beneficios.

Dichas pagas serán en cuantía de 30 días de salario base, antigüedad y pluses, que se devengarán en las siguientes fechas:

Julio o vacaciones: 10 de julio

Navidad: 15 de Diciembre

Beneficios: Su pago será prorrateado a lo largo de las 12 mensualidades (de enero a diciembre).

Art. 12.- ROPA DE TRABAJO: La Empresa facilitará gratuitamente a los trabajadores adscritos a este convenio dos uniformes al año que serán entregados en Enero y Junio. Se entregará también el calzado adecuado al puesto de trabajo así como las prendas de abrigo y medios de protección a los empleados que por sus puestos de trabajo lo necesiten.

Art. 13.- BOLSA DE TRABAJO:

a) Todos los trabajadores adscritos a este Convenio, de cara a las bajas definitivas en el Centro de trabajo con jornada completa que puedan ocasionarse, tendrán derecho a cubrir las vacantes que puedan ocasionarse, siempre siguiendo el orden establecido y vigente hasta la fecha (por orden de antigüedad en el Centro de Trabajo).
Si al ocasionarse una vacante de limpiador o viceversa (limpiadora), y el trabajador que le corresponda cubrirla optara por una vacante de limpiadora o viceversa (limpiador), el trabajador deberá hacerlo constar por escrito, comunicándolo a la Empresa y al Comité, y de esta forma pasaría al siguiente trabajador de la bolsa, según el orden establecido, y de esta forma optaría a la siguiente plaza que se ocasionara y que correspondiera ser

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · Servicios Generales

cubierta por la Bolsa de Trabajo de los trabajadores; esta norma también se aplicará a los trabajadores que tengan una causa muy justificada para no poder cubrir la vacante en el momento de ocasionarse.

b) Ingresos/Plazas Vacantes:

1.- La primera plaza vacante que se ocasionara en este Centro de Trabajo, será cubierta por la Bolsa de Trabajo de los trabajadores.

2.- La segunda plaza vacante ocasionada, será cubierta por la Empresa.

3.- Las vacantes ocasionadas cuya jornada fuera inferior a 30 horas semanales serán cubiertas por la Empresa, sin afectar al orden establecido en la Bolsa de Trabajo.

4.- Cuando a un trabajador con jornada inferior a 30 horas semanales, le corresponda cubrir una vacante por turno de Bolsa de Trabajo, tendrá opción a ocuparla el mmismo, y de no interesarle, podría cubrirla mediante un/una aspirante propuesta por él.

En estos cuatro supuestos, se establece un periodo de prueba de 15 días.

ART. 14.- DIAS DE LIBRE DISPOSICION RETRIBUIDOS: serán 6 al año, y deberán ser preavisados con cinco días de antelación, salvo fuerzas mayores; de la petición de estos días se entregará copia al Comité de Empresa.

ART. 15.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA: todo el personal adscrito a este Convenio al pasar a dicha situación, tendrá derecho a que se le reserve el puesto de trabajo durante un año.

ART. 16.- VACACIONES:

a) Las suplencias durante el periodo vacacional, serán cubiertas al 50% por la Empresa, y el otro 50% por los trabajadores (siguiendo siempre el orden establecido).
b) El horario de trabajo durante el mes de Agosto será negociado anualmente con la Empresa con anterioridad al periodo vacacional.
c) Los trabajadores podrán partir sus vacaciones o cambiarlas entre sí previsando a la Empresa con 30 días de antelación, salvo fuerza mayor.
d) La situación por baja por IT derivada de Enfermedad común o accidente no laboral de duración superior a 10 días acaecidas antes o durante el disfrute del periodo vacacional dará derecho al trabajador a recuperar los días de vacaciones que hubieran coincidido con la situación de IT.
e) Los trabajadores/as que tengan que prestar sus servicios durante el mes de Agosto, seguirán el orden de rotación establecido y vigente hasta el momento.

ART. 17.- LICENCIAS RETRIBUIDAS:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
b) 4 días naturales encaso de nacimiento de hijos, ampliables a 2 días más si el parto presentara complicaciones.
c) 4 días naturales por Enfermedad Grave, Ingreso o Intervención Quirúrgica de conyuges, hijos, padres y suegros.

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • Servicios Generales

d) 2 días naturales por Enfermedad Grave, Ingreso o Intervención Quirúrgica de hermanos y cuñados.
e) 2 día por Enfermedad Grave, Ingreso ó Intervención Quirúrgica de abuelos y nietos.
f) 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres y suegros.
g) 3 días naturales por fallecimiento de hermanos.
h) 3 días naturales por fallecimiento de abuelos, nietos, cuñados e hijos políticos.
i) 1 día natural por fallecimiento de tíos y sobrinos.
j) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos, hermanos y padres, siempre que coincida con jornada laboral.
k) 1 día natural por nacimiento de nietos.
l) 2 días más en cualquiera de los supuestos anteriores si es necesario el desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid.
m) 2 días por cambio de domicilio habitual.
n) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, tal y como marca la legislación vigente.
o) El tiempo necesario para el primer examen, y el segundo si fuese necesario del Carnet de Conducir, siempre y cuando coincida con Jornada Laboral.
p) El tiempo necesario para exámenes Oficiales si se justifican.
q) Licencias Médicas: las necesarias para acudir al médico Especialista de la Seguridad Social y 18 horas anuales para asistir al Médico de Cabecera.
r) Por el tiempo necesario para exámenes prenatales y técnicas para la preparación al parto, que deban realizarse dentro de la Jornada Laboral; los trabajadores/as que por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a 1 hora de ausencia al trabajo. Por voluntad propia podrá sustituirse este derecho, haciendo denuncia expresa del mismo, por el disfrute de 4 semanas más de descanso retribuido postparto.
s) Para acompañamiento de hijos menores de 16 años al médico, 12 horas anuales; el uso de estas horas, deberá ser preavisado a la Empresa, salvo razones de urgencia.
t) En todos los supuestos, la figura de cónyuge se entenderá sustituida por la persona con la que el/la trabajador/ra conviva de forma marital y estable, y así lo acredite a la Empresa mediante carta escrita y Certificado de Empadronamiento o Pareja de hecho.
u) En todos los supuestos la figura de padre o madre se entenderá sustituida por la persona con la que el/la trabajador/ra conviva de forma paternal o maternal y estable y así lo acredite a la Empresa.
v) Todas estas licencias, tendrán que justificarse documentalmente.

ART. 18.- LINEA DE CREDITO:

La Empresa concederá a los trabajadores créditos sin intereses hasta un límite de 1.000.000 de pts., pudiendo disfrutar cada trabajador de 100.000 pts., dicha cantidad deberá ser devuelta a la Empresa antes de que finalice su contrato en este centro de trabajo. La Empresa informará a los representantes de los trabajadores de la asignación de dicho crédito.

ART. 19.- ANTIGÜEDAD:

La Cuantía a percibir en este concepto, será del 4% por trienio cumplido.

ART. 20.- AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL:

Todo el personal adscrito a este Convenio, tendrá una revisión Salarial del Indice de Precios al Consumo para todos los años.
Las mejoras establecidas en el presente convenio son adicionales a las que se acuerden en el Convenio de Madrid y a las Normativas de Rango Superior que se dicten.
Para el año 2.001, ambas partes se reunirán, con el fin de negociar posibles subidas al margen de las anteriormente establecidas.

Firman el presente III Convenio Colectivo los representantes por ambas partes reconocidos anteriormente reseñados.